

## Recomendación 21/2017

**Expediente: 297/2014**

**Fecha de emisión de la Recomendación: 27 de junio de 2017.**

**Extracto:**

El quejoso narró que el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce aproximadamente a la hora uno se encontraba caminado cerca de la iglesia El Santuario en Calvillo, Ags., cuando se acercó una patrulla de Seguridad Pública de Calvillo de la que descendieron dos policías quienes lo revisaron y le encontraron una pipa con la que fuma marihuana ya que es adicto, lo trasladaron a la Secretaría de Seguridad Pública en donde lo pasaron con el Juez Calificador quien le impuso un arresto de treinta y seis horas, salió en libertad el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, al salir de la comandancia estaban los mismos dos policías que lo detuvieron el día veinticuatro, lo subieron a una unidad de Seguridad Pública, lo golpearon en la espalda y en la nuca con la cachapa de una pistola y con una especie de tabla que traían, lo llevaron a una carretera de terracería que tenía un letrero que decía Tabasco, le exigieron información sobre una persona que no conoce y que los policías dijeron que era “narco”, para que lo dejaran en paz dijo que sí lo conocía, lo llevaron a “tirar” a un costado del cuartel militar, posteriormente acudió a recibir atención médica al Hospital General.

Se concluyó que se afectó al quejoso sus derechos a la libertad personal por detención arbitraria y legalidad al practicarle una revisión corporal sin cumplir los requisitos previstos en la ley por parte de Gabriel Núñez Díaz, servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Calvillo, por lo que el citado policía incumplió disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades de los de los Servidores Públicos del Estado y el Código Municipal de Calvillo.

Por ello, se recomendó al Lic. Daniel Romo Urrutia, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Calvillo iniciar procedimiento de de responsabilidad administrativa disciplinaria al policía responsable de la violación a los derechos humanos del quejoso y al policía apegar su actuación a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 297/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.